

RESOLUCIÓN N°: 204/2023 (DOSCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA COMO PADRÓN N° 5.555, FINCA N° 5.047, UBICADA SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SANTA LIBRADA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 7.327/2022, presentado por el Sr. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada como Padrón N° 5.555, Finca N° 5.047, ubicada sobre la calle sin nombre del barrio Santa Librada del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 67/2023, expresa que las superficies de las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal", párrafo primero. Según el plano del proyecto, el propietario destina en concepto de Calle Pública (calle 1 y calle 2), una superficie de 1.136,00 m2.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra en el expediente copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble, a favor del Sr. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.-----

Que, obra informe de la Dirección General de Registros Públicos sobre la propiedad con Padrón N° 5.555, Finca N° 5.047, a nombre del Sr. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 195/2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 441/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 48/2023.-----

RESOLUCIÓN N°: 204/2023 (DOSCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA COMO PADRÓN N° 5.555, FINCA N° 5.047, UBICADA SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SANTA LIBRADA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.-----

-2/3-

Que, en el Dictamen Conjunto N° 172/2023 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, se recomendó aprobar en forma definitiva, y puesto a consideración, fue aprobado el Dictamen por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad individualizada como Padrón N° 5.555, Finca N° 5.047, ubicada sobre la calle sin nombre del barrio Santa Librada del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN 1: 441 m²
FRACCIÓN 2: 441 m²
FRACCIÓN 3: 441 m²
FRACCIÓN 4: 441 m²
FRACCIÓN 5: 420 m²
FRACCIÓN 6: 420 m²
FRACCIÓN 7: 420 m²
FRACCIÓN 8: 420 m²
FRACCIÓN 9: 420 m²
CALLE 1 : 736 m²
CALLE 2 : 400 m²
SUP. TOTAL: 5.000 m²

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

ESQUINERO: E=450.988,93 N=7.196.033,28

ESQUINERO: E=450.991,38 N=7.196.083,22

Art. 2°) El propietario deberá transferir a la Municipalidad de San Lorenzo, en concepto de Calle Pública (calle 1 y calle 2), una superficie total de 1.136,00 m².-----

Art. 3°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

RESOLUCIÓN N°: 204/2023 (DOSCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA COMO PADRÓN N° 5.555, FINCA N° 5.047, UBICADA SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SANTA LIBRADA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ELIODORO ZALAZAR GONZÁLEZ.-----

-3/3-

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN EIDIÓ DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
31 AGO 2023
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

